

874673 ✓ 7496

104160

1617



DECRETO SECC. 1ª N° 2823

LAS CONDES, 15 JUN 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2471, de fecha 22 de mayo de 2021, que llamó a Licitación Pública para contratar la "EXTENSIÓN Y HABILITACIÓN DE FUENTES ADUCCIÓN RIO PETORCA, COMUNA PETORCA, PROVINCIA DE PETORCA, REGIÓN DE VALPARAÍSO", ID N° 2560-33-LR21, del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2527, de fecha 26 de mayo de 2021; El Acta N° 97/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 14 de junio de 2021; Las preguntas recibidas a través del portal www.mercadopublico.cl; Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N° 2 de fecha 07 de junio de 2019; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2250 P/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014. /

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Aclaraciones de Oficio a las Bases de Licitación Pública, Anexos y Especificaciones Técnicas para contratar la "EXTENSIÓN Y HABILITACIÓN DE FUENTES ADUCCIÓN RIO PETORCA, COMUNA PETORCA, PROVINCIA DE PETORCA, REGIÓN DE VALPARAÍSO", ID N° 2560-33-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, formuladas por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

"ACLARACIÓN DE OFICIO N° 2:

- **Se acuerda incorporar a continuación del último párrafo del punto A.2.2.4. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, lo siguiente:**

"A.2.3. ANTICIPO.

El Contratista podrá solicitar un anticipo de hasta \$310.000.000.- (trescientos diez millones de pesos), IVA incluido.

Este anticipo podrá ser solicitado dentro de los 10 días corridos posteriores a la ratificación del Contrato. La Municipalidad pagará este anticipo dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud del Contratista.

La devolución del Anticipo se realizará, conforme a los estados de pagos y proporcionalmente al monto facturado respecto al precio total del contrato.

La no devolución, habilitará a la Municipalidad a hacer efectiva la Garantía entregada por este concepto. /

A.2.3.1. Garantía de Anticipo.

El contratista deberá garantizar el anticipo mediante la entrega de una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT 69.070.400-5.

El oferente no podrá presentar garantías tomadas por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable y no endosable.

Su glosa deberá contener a lo menos la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "Garantizar el Anticipo del Decreto de Adjudicación correspondiente a la Licitación ID N° 2560-33-LR21", con vigencia hasta la recepción provisoria de las obras sin observaciones.



Una vez cumplida la devolución del 30% y del 60% de anticipo en los estados de pago correspondientes, el contratista podrá reemplazar esta garantía por una nueva cuyo monto deberá corresponder al saldo del anticipo otorgado.

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 3:

- **Se acuerda incorporar a continuación del párrafo 4 del punto "A.3.2. De la Forma en que se debe presentar la Oferta", lo siguiente:**

"El oferente deberá agregar todas aquellas partidas que no estén consideradas en los antecedentes del proyecto o que adicionalmente sean necesarias para la completa y correcta ejecución de todas las obras materia de esta licitación y que el oferente estime que sean necesarias. Dichas partidas deberán ser agregadas en el Itemizado contenido en Anexo N° 3-A de las bases, en el ítem "OTROS A JUICIO DE PROPONENTE"."

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 4:

- **Se acuerda reemplazar el numeral 6 del punto "A.4.1. Documentos que Deben Presentar los Oferentes", por lo siguiente:**

"6. Todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s) singularizado en el Anexo N° 1, con copia de su cédula de identidad. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma, que sea una persona jurídica, deberá presentar estos antecedentes. En caso que esta información se encuentre actualizada por el proveedor y conste en su ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, podrá considerarse para efectos de evaluación."

- **En el segundo párrafo del numeral 2 del punto "A.4.2. Oferta Técnica", se acuerda modificar lo siguiente:**

DONDE DICE: "Capital propio Tributario Positivo"; **DEBE DECIR:** "Capital Efectivo".

- **En el numeral 5 del punto "A.4.2. Oferta Técnica", se acuerda modificar lo siguiente:**

DONDE DICE: "Formulario Anexo N°6"; **DEBE DECIR:** "Formulario Anexo N° 8".

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 5:

- **Se acuerda reemplazar el cuadro contenido en el punto A.4.8. Método para la Evaluación, por el siguiente:**

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	66
OFERTA TÉCNICA	29
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 6:

- **Se acuerda reemplazar el ítem 320 del punto "E.2. HABILITACIÓN POZO N°2 SECTOR VALLE LOS OLMOS", de las Especificaciones Técnica Especiales, por lo siguiente:**

"320. Bomba KSB UPA 150-030/14EE + motor UMA 150-13/21E o equivalente"



ACLARACIÓN DE OFICIO N° 7:

- **Se acuerda incorporar a continuación del primer párrafo del punto "1.5 RESPALDO POZOS" de las Especificaciones Técnica Especiales, lo siguiente:**

"Grupos electrógenos de respaldo:

Pozo N°1: Generador trifásico marca Diperk modelo P135-P150E o similar con cabina isonorizadora. /

Pozo N°2: Generador trifásico marca Diperk modelo P50-P55E o similar con cabina isonorizadora." /

- **Se acuerda reemplazar el ítem 474 del punto "1.5 RESPALDO POZOS", por lo siguiente:**

474. Camión de Traslado de Equipos, nuevo y sin uso, con grúa pluma, de al menos 6 metros de largo de carrocería, con capacidad para levantar y trasladar un generador. Un 1 /

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 8:

- **Se acuerda incorporar a continuación de la última fila del ITEM J "SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD, PLANOS" del "ITEMIZADO DETALLADO DE CONSTRUCCIÓN" contenido en el Anexo N° 3-A, lo siguiente:**

OTROS A JUICIO DEL PROPONENTE				

- **Se acuerda incorporar al final del Anexo N° 3-A "ITEMIZADO DETALLADO DE CONSTRUCCIÓN", lo siguiente:**

"NOTAS:

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EXPRESADO EN PESOS (\$).

EL ANEXO N° 3-A, SE ENCUENTRA EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN FORMATO EDITABLE, EL QUE PODRA SER UTILIZADO POR LOS OFERENTES PARA COMPLETAR LOS PRECIOS OFRECIDOS.

LAS CUBICACIONES ENTREGADAS SON REFERENCIALES, RAZÓN POR LA CUAL ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA PROPONENTE CONFIRMAR O MODIFICAR ESTAS SEGÚN EL ESTUDIOS DE LOS PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS.

EL OFERENTE DEBERÁ AGREGAR TODAS AQUELLAS PARTIDAS QUE NO ESTÉN CONSIDERADAS EN LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO O QUE ADICIONALMENTE SEAN NECESARIAS PARA LA COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE TODAS LAS OBRAS MATERIA DE ESTA LICITACIÓN Y QUE EL OFERENTE ESTIME QUE SEAN NECESARIAS. DICHAS PARTIDAS DEBERÁN SER AGREGADAS EN EL ÍTEM "OTROS A JUICIO DE PROPONENTE"



2. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-33-LR21. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

